



PERMISO 24-04-09

PROVISIONAL

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM000011

FOLIO TRÁMITE: 65,368

NOMBRE: LOPEZ LOZANO HERIBERTO
 UBICACIÓN: SANTA ROSALIA
 COLONIA: HIDALGO
 CALLE CRUCE 1: PAPEL MACHE
 CALLE CRUCE 2: ANDADOR LAS HUERTAS
 GIRO: TACOS TACOS DE BARBACOA
 SUPERFICIE: 4.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DÍAS AMPARADOS: 91

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2016

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

OK 14-315 55010

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

18-Abril-2016

EXTERIOR: 956 INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2016 IMPORTE: \$1,106.56

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:08 a	A:	02:00:08 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:08 a	A:	02:00:08 p
MARTES	SI	DE:	08:00:08 a	A:	02:00:08 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:08 a	A:	02:00:08 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:08 a	A:	02:00:08 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:08 a	A:	02:00:08 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:08 a	A:	02:00:08 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:

ART.43I-D

ACEPTO

LOPEZ LOZANO HERIBERTO

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de los derechos una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- Las ventas de bebidas alcohólicas productos de contrabando y falsedad.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Juan